cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.-El Director general, Julián Alvarez

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4690

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 853-91, promovido por «Sea-Band Uk Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 853-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sea-Band Uk Limited» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y 5 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de "Sea-Band Uk Limited", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1989 y 5 de noviembre de 1990, y declaramos:

Primero.—La nulidad de ambas resoluciones por no ser conformes a Derecho.

Segundo.—Por el Registro de la Propiedad Industrial se deberá proceder a la concesión del registro de la marca número 1.194.658, en favor de "Sea-Band Uk Limited".

Tercero.-No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—el Director general, Julián Alvarez Alva-

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4691

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.413/91, promovido por «Importadora de Cosméticos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.413/91 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Importadora de Cosméticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1990 y 6 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la mercantil "Importadora de Cosméticos, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de fechas 5 de julio de 1990 y 6 de mayo de 1991, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4692

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.761/1991, promovido por «Ediciones Tiempo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.761/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ediciones Tiempo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ediciones Tiempo, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1990 que concedió la marca número 1.212.236 "Tiempo Cero", clase 16 del Nomenclátor, y contra la de 7 de enero de 1991 que desestimo el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.--El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4693

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1990, promovido por "Shoe, Sociedad Anónima".

En el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Shoe, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad "Shoe, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de septiembre de 1989, que concedió la inscripción en España de la marca número 509.132 para productos de la clase 16 "papel, artículos en papel, pañuelos", a favor de la entidad que lo tenía solicitado "Beguin-Say, Sociedad Anónima", y contra la de fecha 3 de septiembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho y que en consecuencia no procede la denegación de inscripción de la marca citada que se solicita en la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.